

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-Ciudad Termal-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4671

AUTORIA: CONCEJAL : MARCOS A. VERBEEK –BLOQUE JUSTICIALISTA-

VISTO:

La necesidad de ordenar urbanística mente al Barrio A.I.P.O., 160 Viviendas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio AIPO -160 Viviendas- de esta ciudad, cuenta con ellas internas sin nombre ni enumeración, lo que perjudica enormemente las posibilidades de ubicación;

Que por otra parte esta situación genera un desorden urbanístico que es necesario solucionar dentro de las reales posibilidades del Municipio, respetando siempre los antecedentes que sobre el particular existan;

Que por otra parte, consultados los vecinos de los Barrios aludidos, han mostrado su interés y preocupación sobre el particular, sugiriendo nombres y alternativas, peticionando en forma concreta se coloquen nombres a sus calles;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Agosto de 2004, según consta en Acta N° 970, aprobó en general el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 18 del Legajo N° 177/04 de la Secretaría del Concejo y en particular, en un todo de conformidad con lo sugerido por la Dirección de Agrimensura (fs.8), razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4671

ARTICULO 1º: IMPONER NOMBRE a las Calles interiores del Barrio 160

Viviendas A.I.P.O. de nuestra ciudad, conforme los Nombres y detalles que se expresan en el Artículo 2º de la presente Norma Legal. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las Calles del Barrio 160 Viviendas A.I.P.O., tendrán los siguientes Nombres:

- 1) La calle que separa las Manzanas 72 de 73 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE LIBERTAD.
- 2) La calle que separa las Manzanas 68-73 de 69-74 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE DE LA ESPERANZA.
- 3) La calle que separa las Manzanas 69-74 de 70-75 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA EL SALVADOR.
- 4) La calle que separa la Manzana 70-75 de 71 y Parcela 86 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA DE HAITI.
- 5) La calle que separa las Manzanas 71 de la Parcela 86 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE DE LA PROSPERIDAD.
- 6) La calle que separa las Manzanas 68-69-70-71 de 72-73-74-75 con orientación Este-Oeste, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA SURINAM.
- 7) La calle que separa las Manzanas 72-73-74-75 de las Parcelas 81 y 82 con orientación Este-Oeste, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA COSTA RICA.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que cuando los contribuyentes soliciten el Número Domiciliario en la Dirección de Catastro y Agrimensura deberán presentarse con dos fotocopias del Acta de Adjudicación de la Vivienda y munido de su Documento de Identidad y de los mayores de 18 años que habitan en la Vivienda.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 AGOSTO 2004.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL